

CÓRDOBA, 05 DIC 2017

VISTO

La realización de los exámenes del Trayecto de Locución, ciclo 2017, durante el día 30 de Noviembre del corriente año.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que se solicitó el servicio de catering, durante el día mencionado supra, a la empresa del sr. Nahuel José Rinaudo

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de Fuente: Recursos Propios del Trayecto de Locución.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar el pago de pesos tres mil setecientos cinco (\$ 3.705.-) al Sr. Nahuel José Rinaudo, CUIT N°: 20-28208247-1, la factura C N° 0003-00001861, de fecha 30/11/2017, en concepto de quince servicios box lunch, desayuno, almuerzo, merienda y mesa de café, durante el día 30 de Noviembre de 2017.

Artículo 2°: Disponer que las erogaciones mencionadas en los Artículos precedentes de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de Fuente: Recursos Propios del Trayecto de Locución.

Artículo 3°: Protocolizar, girar copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al área Económico financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1154